



DIRECCION REGIONAL INDAP
CET/CDM/CVM/LPB/OOV/ooV

10002011

APRUEBA Y PONE EN EJECUCION ANEXO DE
CONVENIO PRODESAL INDAP - MUNICIPALIDAD
QUE INDICA

PUERTO MONTT, 12 OCT 2011

RESOLUCION EXENTA N° 122072 /

VISTOS: Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; la Ley 18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, modificada por la Ley N° 19.213; Resolución N° 000269 de fecha 18 de Mayo de 2011 del Director Nacional Subrogante de INDAP que nombra Director Regional de INDAP en Región de Los Lagos; Resolución Exenta N° 10.574 del 18 Febrero del 2011, y las modificaciones registradas en las Resoluciones Exentas N° 39.170 de fecha 20 de Abril de 2011 y Resolución Exenta N° 104330 del 8 de septiembre de 2011, todas del Director Nacional de INDAP, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Acción Local, PRODESAL; la Resolución Exenta N° 66391 del 15 de Junio de 2011 del Director Regional INDAP Los Lagos que aprueba Convenio INDAP - Municipalidad de Los Muermos.

RESUELVO:

1. Téngase por Aprobado y Póngase en Ejecución el Anexo de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, PRODESAL, de fecha 30 de Septiembre de 2011, suscrito entre este Director Regional de INDAP en representación de INDAP y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Muermos.
2. El tenor del Anexo suscrito es el siguiente:

ANEXO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCION LOCAL, PRODESAL, TEMPORADA 2011/2012 INDAP - MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Puerto Montt, a 30 de Septiembre de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Región de Los Lagos, Sr. Claudio Andrés Ernst Thiers, RUT N° 10.807.688-7, ambos domiciliados para estos efectos, en Avda. Diego Portales 774 en la ciudad de Puerto Montt, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Los Muermos, RUT N° 69.220.800-5, representada por el Alcalde de la Comuna de Los Muermos Sr. Emilio Gonzalez Burgos, RUT N° 8.424.799-5, ambos domiciliados en calle Antonio Varas, N° 498 de la ciudad de Los Muermos, en adelante la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17 de Mayo de 2011 se suscribió Convenio para la Ejecución del PRODESAL entre INDAP y la I. Municipalidad de Los Muermos, correspondiente a la Temporada 2011-2012, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 66391 de fecha 15 de Junio de 2011 del Director Regional de INDAP, Región de Los Lagos
2. Que el aporte financiero de INDAP para la temporada está destinado a pagar Honorarios y Movilización de los equipos técnicos, para el funcionamiento del programa durante 12 meses.
3. Que dicho aporte es entregado en 3 cuotas iguales involucrando recursos para 4 meses cada una.
4. Que la contratación de algunos integrantes del equipo técnico que ejecutará el programa se realizó con posterioridad al inicio de la temporada 2011/2012, por lo que se produjo un remanente del aporte financiero entregado por INDAP por concepto de Honorarios y Movilización no utilizados.

5. Que según Resolución Exenta N° 90199 de fecha 10 de Agosto de 2011 del Director Regional INDAP Región de Los Lagos se aprobó modificación en los requisitos de pago de las 2ª. y 3ª. Cuotas del Convenio PRODESAL suscrito.

AMBAS PARTES VIENEN A SUSCRIBIR EL PRESENTE ANEXO AL CONVENIO CITADO EN EL PUNTO 1 DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTE DOCUMENTO:

PRIMERO: Dado que la Unidad Operativa N° 1 Cordillera, de la Comuna de Los Muermos, incluida en el Convenio antes citado, se encuentra en la situación descrita en el punto 4 de los Considerandos de este Anexo, se procederá a rebajar el monto determinado para la segunda cuota del Convenio, en la suma de \$1.772.841, y que corresponde al remanente registrado por la contratación desfasada de integrantes del equipo técnico del PRODESAL.

SEGUNDO: En todo lo no modificado se mantiene lo establecido en el Convenio original.

TERCERO: Se firma el presente Anexo de Convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

- 3.- El Ajuste Presupuestario que pueda derivarse de la implementación del presente Anexo de Convenio podrá registrarse en el Item presupuestario 24.01.416 PRODESAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Claudio Ernst Thiers
Director Regional INDAP - Región de Los Lagos

Lo que transcribo para su conocimiento.



Carlos Vera Muñoz
Jefe Departamento de Fomento
INDAP - Región de Los Lagos

TRANSCRÍBASE A: Agencia de Área INDAP Los Muermos, Departamento de Fomento INDAP DEFA, archivos